



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MDM

Miraflores, 15 de marzo de 2023.

VISTO: El Informe N° 00032-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 00128-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000119-2022-GM/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 3 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que el Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley.

Que, el artículo 9 de la norma acotada, establece que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperar del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local (EFA).

Que, el artículo 7 de la precitada norma, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, y en su artículo 5 establece que el PLANEFA será elaborado de forma coordinada por los órganos de la EFA que ejerzan las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo funciones de planificación y presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00032-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental precisa que para realizar las acciones de fiscalización en cumplimiento de la Ley, se programa año a año en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental según los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; por lo que hace alcance del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 (PLANEFA 2024) para el Distrito de Miraflores y precisa que para la ejecución del PLANEFA 2024, tomando en consideración la ejecución de 56 supervisiones programadas y 7 evaluaciones de ruido, el monto estimado a ser presupuestado es de S/ 26 000,00.

Que, mediante Informe N° 00128-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que de la revisión del Presupuesto Institucional 2023, se cuenta con los recursos suficientes para la atención y ejecución del PLANEFA 2024 “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL” de la Gerencia de Gestión Ambiental; que





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

previa aprobación del mencionado Plan, la afectación presupuestal sería según el siguiente detalle:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, META PRESUPUESYTA : 0038 BRINDAR A LA POBLACIÓN DE SERVICIOS DE SANEMIAENTO BÁSICO AMBIENTAL, MONTO : S/ 26 000,00; finalmente opina que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLANEFA 2024 “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL” por el monto de S/ 26 000,00

Que, mediante Informe N° 000119-2022-GM/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que resulta procedente la aprobación del “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL” por el monto de S/ 26 000,00 enviado por la Gerencia de Gestión Ambiental, que el PLANEFA 2024 se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Gestión Ambiental el Registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital Miraflores, mediante el aplicativo informático PLANEFA disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental la ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

